



Auto numero **0573**

Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante en la Ley 99 de 1993, Decreto 472 de 2003, Resolución DAMA 1391 del 6 de octubre de 2003, Resolución número 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 2006ER49884 del 26 de octubre de 2006, la Doctora Lucia Bastides Ubate, solicitó aprobación del diseño paisajístico, en desarrollo del proyecto de participación comunitaria, Parque Vecinal Bertha Hernández, el cual involucra tratamiento silvicultural de individuos arbóreos, ubicados en espacio público en la calle 56 A con carrera 79 G Sur, Localidad de Kennedy.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

Que mediante la Resolución No. 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente, delega funciones a la Dirección Legal Ambiental entre otras la de: b) Expedir los actos de iniciación, permisos registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de esta Secretaría.

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental de otorgamiento de autorización de tala de varios individuos arbóreos, ubicados en espacio público, en la calle 56 A con carrera 79 G Sur, Localidad de Kennedy, cuyo beneficiario es el INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCIÓN COMUNAL.

SEGUNDO: Comunicar el presente auto al Representante Legal del INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCIÓN COMUNAL, en la carrera 30 No. 24-90 piso 14 de esta ciudad

TERCERO: Fijar la presente providencia en lugar público de esta Secretaría, remitir copia a la Alcaldía Local de Kennedy, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

09 ABR 2007

NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN
Director Legal Ambiental